



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA

DIRECCIÓN FINANCIERA

UNIDAD DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ECONÓMICO

EJERCICIO FISCAL 2022



**EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

A C U E R D A:

**EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL
PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2022**

A. INTRODUCCIÓN

I.- BASE LEGAL

El GAD Municipal del cantón Santa Rosa, fue creado el 15 de Octubre de 1859, fecha en la cual fue elevada a la categoría de Cantón.

Sus actividades están normadas por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución Política del Estado;
- b. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;
- c. Ley de Servicio Público y su Reglamento;
- d. Código de las Finanzas Públicas;
- e. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y su Reglamento
- f. Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales:
- g. Ley de Modernización;
- h. Ley de Contratación Pública;
- i. Ley de Desarrollo Seccional;
- j. Código Tributario;
- k. Ley de Régimen Tributario Interno;
- l. Código del Trabajo;
- m. Ley de Finanzas ,Regulación Económica y control del Gasto Público;
- n. Ley de Presupuesto del sector Público;
- o. Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social;
- p. Ley de Participaciones en la Operaciones de Crédito a Nivel Nacional;
- q. Ordenanzas y Reglamentos expedidos por el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa
- r. Todas aquellas relativas a la Administración Pública, con sus reglamentos que conciernen a la actividad municipal.

II.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

- a. Le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, el cumplimiento de los objetivos básicos establecidos en el Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización; las siguientes funciones:

- 1.- Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses de la ciudad.
- 2.- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos.
- 3.- Ejercicio de la política de moralidad y buenas costumbres;
- 4.- Control de construcciones;
- 5.- Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales , financieros y profesionales;
- 6.- Fomento del Turismo;
- 7.- Atención a los sectores vulnerables del cantón; y,
- 8.- Hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos a través de las comisarías y policía municipal.

III.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El I. Concejo Municipal adoptará las siguientes políticas:

- a) Planificar el desarrollo cantonal, considerando las orientaciones formuladas en los Planes Operativo, Cantonal, Institucional y planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que establezca el Gobierno Nacional.
- b) Coordinar sus actividades con organismos que tienen como fin desarrollo y, la ejecución de obras y servicios similares.
- c) Aplicar las leyes, reglamentos y ordenanzas a fin de lograr la eficacia y eficiencia de los ingresos que están bajo su administración y recaudación.
- d) Controlar, programar y agilizar la entrega oportuna de las transferencias del Gobierno Nacional.
- e) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos en forma programática.
- f) Elaboración de consultoría estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios como son: Obras Publicas como, regeneración urbana vialidad, alcantarillado, canalización, construcción de letrinas, casas comunales, obras deportivas y recreacionales, y otras.

IV.- ORGANIZACIÓN

La estructura administrativa del I. Concejo Municipal de Santa Rosa, responde al principio de división de funciones, conforme la jerarquía de cada una de las Direcciones determinadas en el Plan Operativo Institucional, como se demuestra en su organigrama estructural.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA

C O N S I D E R A N D O :

QUE: El ejercicio financiero municipal se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período rige el presupuesto.

QUE: El Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado en conformidad a los planes de mediano y largo plazo, que indica el origen y monto de los recursos que se espera recaudar y el costo de las funciones, programas y subprogramas de la Municipalidad, expresados en términos de los resultados que se pretende alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.

QUE: El Art. 245 del Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece, mediante Ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la aprobación de la Pro forma de Presupuesto General Municipal.

QUE: El 15 de mayo del 2019 tomó legal posesión de su función de Alcalde del Cantón Santa Rosa, el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos.

QUE: De conformidad con lo prescrito en el ordinal 53 al 56 del COOTAD, para la publicación y vigencia de la presente Ordenanza que contiene el Presupuesto de la Municipalidad del Cantón Santa Rosa de la Provincia de El Oro, para el ejercicio económico en el año 2022, no es necesario que la Municipalidad obtengan el dictamen favorable alguno.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Ecuador:



E X P I D E:

La siguiente:

ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO EN EL AÑO 2022.

Art. 1.- Apruébese la Ordenanza que contiene el Presupuesto de la Municipalidad del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, para el Ejercicio Económico en el año 2022, con los siguientes ordenadores:

B. INGRESOS

I.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

a.) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Se procederá a aplicar ordenanzas de carácter tributario que el caso amerite. Se actualizarán las Ordenanzas de acuerdo a las normativas vigentes es necesaria su revisión debido a que existen valores que no reflejaban la realidad de su costo.

La Dirección Financiera Municipal, perfeccionará o implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de rentas, considerando incrementos razonables respecto a las de años anteriores.

Se han incorporado al Catastro Municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano que están evaluadas técnicamente de acuerdo con los reglamentos municipales.

Se procederá a actualizar los catastros municipales de los predios rurales de acuerdo como dispone la ley.

Respecto a servicios administrativos que por cualquier circunstancia los funcionarios de esta Municipalidad otorguen a la colectividad, se ha previsto cobrar las respectivas tasas de acuerdo a la ordenanza.

Presentar ante las Instituciones del Gobierno Nacional, que asignan recursos en beneficio del cantón, los justificativos e información financiera-contable que sean necesarios para la transferencia oportuna de las asignaciones de capital e inversión con los cuales se espera realizar un desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

Gestionar en el Banco del Estado, créditos que permitan fortalecer la ejecución y financiamiento de las obras de infraestructura básica del cantón.

Sujetarse estrictamente a las normas y disposiciones que regulan el gasto.



b.) JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES

El GAD Municipal, contará en su mayor parte con recursos provenientes del Gobierno Nacional, para los Organismos Seccionales o de leyes especiales asignadas para el año 2022, Se ha procedido a mantener abiertas las partidas de ingresos, que servirán para la elaboración de futuros presupuestos. Los ingresos de autogestión se justifican adecuadamente.

c.) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN A LOS INGRESOS

1ro. DE LOS IMPUESTOS

A los Predios Urbanos.

Art. 501 al 513 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Predios Rurales

Art. 514 al 521 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Alcabalas.

Art. 527 al 537 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Recargo del 2%o a los solares no edificados

Art. 507 y 508 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Vehículos.

Art. 538 al 542 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Espectáculos Públicos.

Art. 543 al 545 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Patentes Municipales.

Art. 546 al 551 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A las Utilidades en la Compra – Venta de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos.

Art. 556 al 561 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Activos Totales

Art. 552 al 555 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Decreto legislativo de 5 de enero de 1984, publicado en R.O. N° 662 del mismo mes y año.

2do. DE LAS TASAS MUNICIPALES

Incluye todos los ingresos no considerados en la clasificación precedente, así como los señalados en los artículos 566 al 568 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

3ro CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS.

Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase.
Aceras, bordillos y cercas.
Construcción de plazas, parques y jardines.
Agua potable, alcantarillado
Infraestructura de Feria Libre y Celda Temporal de Desechos solidos
Y otras Obras .de adoquinado
Art. 569 al 593 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía
Y Descentralización.

4to RENTAS PATRIMONIALES.

Arrendamiento de tierras, bóvedas y sitios en el cementerio.

Art. 226 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

5to OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Multas Tributarias.

Multas.

Intereses por Mora Tributarias.

No Tributarios no Especificados.

Incluirá otros ingresos no considerados en la clasificación que antecede.

6to. VENTAS DE ACTIVOS

7mo. TRANSFERENCIAS

Asignación del presupuesto General del Estado, art.191, 192 de COOTAD

INGRESOS DEL AÑO 2022

INGRESOS

CODIGO	RUBROS	RECAUDACIÓN 2018	RECAUDACIÓN 2019	DIFERENCIA ENTRE 2019-2018	RECAUDACIÓN 2020	DIFERENCIA ENTRE 2020-2019	RECAUDACIÓN 2021 01 ENR - 31 JULIO	ESTIMACIÓN 2022		EJERCICIO 2022
								MÉTODO	MÉTODO	
								PROMEDIO	ANALÍTICO	
1	INGRESOS CORRIENTES	5.988.114,79	5.707.360,20	(280.754,59)	4.525.172,58	(1.182.187,62)	3.407.286,82	2.726.308,41	6.974.659,44	6.974.659,44
11	IMPUESTOS	1.159.087,10	1.087.952,47	(71.134,63)	1.002.855,48	(85.096,99)	800.491,91	722.376,10	1.678.224,38	1.678.224,38
11.01	Sobre la Renta; Utilidades y Ganancias de Capital	57.519,01	44.813,30	(12.705,71)	44.710,84	(102,46)	39.047,51	32.643,43	66.938,59	66.938,59
11.01.02	A La utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	57.519,01	44.813,30	(12.705,71)	44.710,84	(102,46)	39.047,51	32.643,43	66.938,59	66.938,59
11.02	Sobre la Propiedad	893.606,49	838.363,95	(55.242,54)	735.708,33	(102.655,62)	599.233,91	520.284,83	1.466.579,54	1.466.579,54
11.02.02	A los predios urbanos	301.182,69	291.221,41	(9.961,28)	259.535,34	(31.686,07)	231.446,59	210.622,92	611.745,69	611.745,69
11.02.02	A los predios rústicos	265.841,56	257.105,19	(8.736,37)	257.993,01	887,82	188.385,12	184.460,85	547.287,22	547.287,22
11.02.02	De Vehículos Motorizados Transporte Terrestre	222.239,13	166.947,58	(55.291,55)	149.225,30	(17.722,28)	98.169,04	61.662,13	168.289,78	168.289,78
11.02.07	A los Activos Totales	104.343,11	123.089,77	18.746,66	68.954,68	(54.135,09)	81.233,16	63.538,95	139.256,85	139.256,85
11.07	Impuestos Diversos	207.961,60	204.775,22	(3.186,38)	222.436,31	17.661,09	162.210,49	169.447,85	144.706,25	144.706,25
11.07.04	Patente Comerc. Indust. Financiera; Inmobil.; Profes. Y de sev.	207.961,60	204.775,22	(3.186,38)	222.436,31	17.661,09	162.210,49	169.447,85	144.706,25	144.706,25
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.524.609,65	1.549.343,87	24.734,22	1.354.264,92	(195.078,95)	1.089.456,94	1.054.777,27	2.316.581,56	2.316.581,56
13.01	Tasas generales	834.035,60	826.832,86	(7.202,74)	681.263,33	(145.569,53)	508.727,34	482.833,90	1.024.691,96	1.024.691,96
13.01.03	Occupación de lugares Públicos	11.856,00	23.345,31	11.489,31	13.716,00	(9.629,31)	3.778,40	4.708,40	6.477,26	6.477,26
13.01.06	Especies Fiscales	100.985,39	-	(100.985,39)	-	-	-	-	-	-
13.01.08	Prestación de Servicios	85.054,00	85.054,00	85.054,00	64.193,00	(20.861,00)	46.600,00	78.696,50	79.885,71	79.885,71
13.01.09	Rodaje de Vehículos motorizados.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	33.792,37	42.252,38	8.460,01	43.615,54	1.363,16	34.224,56	39.136,15	58.670,67	58.670,67
13.01.32	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	429.107,90	422.390,52	(6.717,38)	317.009,08	(105.381,44)	237.350,41	181.301,00	406.886,42	406.886,42

13.01.99.01	Uso y Ocupación de Suelo	161.495,89	156.976,83	(4.519,06)	149.122,85	(7.853,98)	108.108,21	101.921,89	337.916,31	337.916,31
13.01.99.02	Servicios Administrativos (Títulos de Crédito)	96.798,06	96.813,82	15,77	93.606,86	(3.206,96)	78.665,76	77.070,17	-	-
13.04	Contribuciones	690.574,05	722.511,01	31.936,96	673.001,59	(49.509,42)	580.729,60	571.943,37	1.291.889,60	1.291.889,60
13.04.07	Repavimentación Urbana	297.990,69	325.805,92	27.815,23	303.822,44	(21.983,48)	264.906,82	267.822,70	616.694,39	616.694,39
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	173.024,26	173.784,92	760,66	168.364,51	(5.420,41)	143.506,55	141.176,88	337.917,83	337.917,83
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	13.259,71	12.448,94	(810,77)	12.379,86	(69,08)	9.164,11	8.724,19	23.336,44	23.336,44
13.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistema de Agua Potable	2.569,21	2.803,77	234,56	2.342,41	(461,36)	2.121,60	2.008,20	6.673,93	6.673,93
13.04.99.01	Otras Contribuciones	203.730,18	207.667,46	3.937,28	186.092,37	(21.575,09)	161.030,52	152.211,82	307.267,01	307.267,01
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	213.488,57	239.667,27	26.178,70	227.443,13	(12.224,14)	199.827,10	206.804,38	349.377,13	349.377,13
17.02.99	Otros Arrendamientos	4.146,36	6.842,20	2.695,84	4.442,44	(2.399,76)	2.497,28	2.645,32	4.281,05	4.281,05
17.02.99.01	Edificio, Locales y residencias	4.146,36	6.842,20	2.695,84	4.442,44	(2.399,76)	2.497,28	2.645,32	4.281,05	4.281,05
17.03	Intereses por Mora	209.226,41	232.727,89	23.501,48	222.810,01	(9.917,88)	197.179,82	203.971,62	340.846,08	340.846,08
17.03.01	Tributaria (Interés en Impuestos, Tasas y Contribuciones)	209.226,41	232.727,89	23.501,48	222.810,01	(9.917,88)	197.179,82	203.971,62	338.022,55	338.022,55
17.03.02	Ordenanza Municipales	-	-	-	-	-	-	-	2.823,53	2.823,53
17.04	Multas	115,80	97,18	(18,62)	190,68	93,50	150,00	187,44	4.250,00	4.250,00
17.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales (Solares y Otros)	115,80	-	(115,80)	190,68	190,68	150,00	187,44	2.125,00	2.125,00
17.04.99	Otras Multas	-	97,18	97,18	-	(97,18)	-	-	2.125,00	2.125,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.909.817,92	2.747.953,34	(161.864,58)	1.331.258,46	(816.694,88)	1.305.924,63	816.644,90	2.610.614,24	2.610.614,24
18.01	CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-	-	1.305.924,63	1.305.924,63	2.610.614,24	2.610.614,24
18.01.01	Del Presupuesto General del Estado	-	-	-	-	-	1.305.924,63	1.305.924,63	2.610.614,24	2.610.614,24
18.01.01.01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	-	-	-	-	-	1.305.924,63	1.305.924,63	2.610.614,24	2.610.614,24

18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES ESPECIALES	2.909.817,92	2.747.953,34	(161.864,58)	1.931.258,46	(816.694,88)	-	(489.279,73)	-	-
18,06,16	Del Fondo de Descentralización a Municipios	2.909.817,92	2.747.953,34	(161.864,58)	1.931.258,46	(816.694,88)	-	(489.279,73)	-	-
18,06,16,01	30% de la Ley de COOTAD para Gastos Permanentes	2.909.817,92	2.747.953,34	(161.864,58)	1.931.258,46	(816.694,88)	-	(489.279,73)	-	-
19	OTROS INGRESOS	181.111,55	82.443,25	(98.668,30)	9.350,59	(73.092,66)	11.586,24	(74.294,24)	19.862,13	19.862,13
19,04	OTROS NO OPERACIONALES	181.111,55	82.443,25	(98.668,30)	9.350,59	(73.092,66)	11.586,24	(74.294,24)	19.862,13	19.862,13
19,04,99	Otros no Especificados	181.111,55	82.443,25	(98.668,30)	9.350,59	(73.092,66)	11.586,24	(74.294,24)	19.862,13	19.862,13
19,04,99,01	Otros no Especificados	181.111,55	82.443,25	(98.668,30)	9.350,59	(73.092,66)	11.586,24	(74.294,24)	19.862,13	19.862,13
2	INGRESOS DE CAPITAL	7.142.965,19	6.875.447,41	(267.517,78)	4.947.794,95	(1.927.652,56)	3.273.646,72	5.570.849,11	7.788.874,09	7.788.874,09
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50.306,29	56.025,82	5.719,53	16.856,58	(39.169,24)	27.655,86	10.931,01	47.410,05	47.410,05
24,02	Bienes Inmuebles	50.306,29	56.025,82	5.719,53	16.856,58	(39.169,24)	27.655,86	10.931,01	47.410,05	47.410,05
24,02,01	terrenos	50.306,29	56.025,82	5.719,53	16.856,58	(39.169,24)	27.655,86	10.931,01	47.410,05	47.410,05
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES	7.092.658,90	6.819.421,59	(273.237,31)	4.930.938,27	(1.888.483,32)	3.245.990,86	5.559.918,11	7.741.464,04	7.741.464,04
28,01,01	Del Presupuesto General del Estado	301.908,59	6.716.533,23	6.414.624,64	4.930.938,27	(1.785.594,96)	3.245.990,86	5.560.505,70	6.091.433,22	6.091.433,22
28,01,01,01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	301.908,59	6.716.533,23	6.414.624,64	4.930.938,27	(1.785.594,96)	3.245.990,86	5.560.505,70	6.091.433,22	6.091.433,22
28,01,01,03	Convenios Mies Infa Proyecto Discapacidades	57.104,00	59.563,71	2.459,71	60.310,17	746,46	30.388,48	31.991,57	-	-
28,01,01,05	Convenios Mies Infa Proyecto Convenio Proyecto CIVB y CNH	185.428,66	176.479,96	(8.948,70)	196.786,18	20.306,22	85.974,02	91.652,78	-	-
28,01,01,08	Aporte Mies-Proyecto Erradicación De Mendicidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28,01,01,09	Aporte Mies-Proyecto Erradicación Trabajo Infantil	31.582,30	56.718,68	25.136,28	122.644,08	65.925,50	59.452,80	104.983,69	-	-
28,01,01,10	Aporte Mies-Proyecto Gerontológico	27.793,63	11.880,00	(15.913,63)	44.928,12	33.048,12	23.018,09	31.585,34	-	-
28,01,03	DE EMPRESAS PÚBLICAS	-	-	-	-	-	-	-	1.050.251,87	1.050.251,87
28,01,03,01	Transferencia de EMVOTT	-	-	-	-	-	-	-	240.000,00	240.000,00
28,01,03,01	Transferencia de EMAPA SR.	-	-	-	-	-	-	-	240.000,00	240.000,00
28,01,03,03	Estudio de evaluación y Diagnóstico plan Maestro	-	-	-	-	-	-	-	570.251,87	570.251,87

36,02,01,05	Actualización y modernización del catastro urbano del Cantón	52.394,52	39.906,90	(12.487,62)		(39.906,90)	-	(26.197,26)	188.000,31	188.000,31
36,02,01,06	Regeneración Urbana (Crédito)	2.444.081,57	884.321,46	(1.559.760,11)		(884.321,46)	241.296,25	(980.744,54)	-	-
36,02,01,07	ALCANTARILLADO (Crédito)							-	2.167.709,60	2.167.709,60
	Regeneración Urbana del Pescador a Intersección av. Sixto Durán, Colón y Jambeli (Crédito)									
	Mejorar Movilidad-Construcción Puente HOAO (Crédito)									
	Malecón Barrio Galápago y Mi Rosita (Crédito)									
	Parque Deportivo recreativo y mantenimiento polideportivo de las Palmeras (crédito)									
	Parque Deportivo y recreativo del Bosque 2 (crédito)									
36,02,01,08	Para Estudios y diseños Definitivo del paso Lateral de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro					137.566,78	101.775,08	170.568,47		
36,02,01,09	Estudio de evaluación y Diagnostico plan Maestro								1.165.561,95	1.165.561,95
36,02,01,10	Regeneración Urbana del Pescador a Intersección av.Sixto Durán, Colón y Jambeli (Crédito)								5.000,00	5.000,00
36,02,01,11	Mejorar Movilidad-Construcción Puente HOAO (Crédito)								2.200.000,00	2.200.000,00
36,02,01,12	Malecón Barrio Galápago y Mi Rosita (Crédito)								-	-
36,02,01,13	Parque Deportivo recreativo y mantenimiento polideportivo de las Palmeras (crédito)								600.000,00	600.000,00
36,02,01,14	Parque Deportivo y recreativo del Bosque 2 (crédito)								600.000,00	600.000,00

